



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

006433



Palacio Legislativo de San Lázaro,
04 de noviembre de 2017

CAGV/119/17

2017 ABR 5 PM 5 24

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez,

Presidente de la Mesa Directiva,

H. Cámara de Diputados

PRESENTE.



Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en los artículos 26 numeral 1 y 27 de la Ley Orgánica del Congreso General y en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, turnamos la agenda referente al DICTAMEN A LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 26 BIS DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO RENÉ CANCINO BARFFUSON Y LAS DIPUTADAS ALICIA BARRIENTOS PANTOJA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA Y ANGELICA REYES AVILA. DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, para quedar como sigue:

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación (Transitorios)
<p>Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad sustantiva, prohibiendo cualquier discriminación o segregación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en</p>	<p>Artículo 12. La Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad sustantiva, prohibiendo cualquier discriminación o segregación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente o administrativo del Sistema Educativo Nacional. Para tales efectos, realizará las siguientes acciones:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Palacio Legislativo de San Lázaro,
04 de noviembre de 2017
CAGV/119/17

<p>todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que aseguren su inclusión en las instituciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;</p> <p>III a XIV...</p>	<p>todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos para su inclusión en las instituciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado;</p> <p>III a XIV...</p>
--	--

Atentamente,

Dip. Luis Fernando Mesta Soulé,
Presidente.

Dip. Brenda Borunda Espinoza
Secretaría

Dip. José Alfredo Torres Huitrón
Secretario

Dip. Laura Valeria Guzmán Vázquez
Secretaria

Dip. Kathia María Bolio Pineo
Secretaria



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

Palacio Legislativo de San Lázaro,
04 de noviembre de 2017
CAGV/119/17

Dip. Eloisa Chavarrias Barajas
Secretaria

Dip. Erika Irazema Briones Pérez
Secretaria

Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz
Secretaria

Dip. Irma Rebeca López López
Secretaria

Dip. Ma Victoria Mercado Sánchez
Secretaria

De conformidad con lo que establece el Artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple la Declaratoria de Publicidad, abril cuatro del año dos mil diecisiete. Está a discusión el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Abierta la discusión en lo general con las modificaciones presenta por la Comisión, no habiendo oradores registrados y se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto, la Presidencia para los efectos del artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, informa que no se reservó artículo alguno para discutirlo en lo particular, instruye a la Secretaría para que active el sistema de votación electrónica, por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto, se emiten: trescientos noventa y nueve votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado en lo general y en lo particular con las modificaciones propuestas a nombre de la Comisión, el Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 12 y 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad por trescientos noventa y nueve votos. Pasa al Senado para sus efectos Constitucionales. Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


Ana Guadalupe Perea Santos
Diputada Secretaria